



RAD. 08433-4089-002-2020-00019-00
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: LINDA DEL CARMEN MARIN APARICIO
DEMANDADO: AGUSTIN RODRIGUEZ MUÑOZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso verbal de pertenencia, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Malambo, 22 de febrero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, cumplidas las etapas previas a la audiencia, se fijará fecha para la audiencia contemplada en los artículos 372 del CGP, como así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la inspección judicial del inmueble perseguido, así como las audiencias de que habla el artículo 372 del C.G.P en la fecha **JUEVES TRECE (13) DE ABRIL DEL 2023** a la hora judicial de las **09:00AM**.

SEGUNDO: TENER, como pruebas documentales las aportadas con la presentación de la demanda y su contestación.

TERCERO: PREVENIR, a las partes o a sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CUARTO: ADVERTIR, que la inasistencia a la audiencia por alguna de las partes, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso.

QUINTO: Las **partes, sus apoderados y los testigos** que se pretendan hacer valer, deberán concurrir a las instalaciones del inmueble en la fecha y hora antes señaladas.

SEXTO: DESIGNAR, como perito al señor **ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 77.037.248, con domicilio en la calle 34D N°1B 10, barrio Universal de la ciudad de Barranquilla, y el cual puede ser ubicado en el celular 3177559966 y correo electrónico auxiliar de la justicia.

SEPTIMO: CONVOCAR, al perito para la práctica de la inspección judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 375, numeral 9 del C.G.P., en el inmueble ubicado en la carrera 26C # 27-05 Barrio el Concord jurisdicción del Municipio de Malambo. Diligencia que se realizará el día **JUEVES TRECE (13) DE ABRIL DEL 2023**, a la hora judicial **9:00 AM**.

OCTAVO: REQUERIR, a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE MALAMBO**, para que el día el día **JUEVES TRECE (13) DE ABRIL DEL 2023**, a la hora judicial 9:00 AM., brinde acompañamiento policivo desde las instalaciones de la presente Agencia, durante la referida diligencia y de regreso al Despacho una vez finalizada.

NOVENO: LIBRAR, por Secretaría, los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ



JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 030**
Hoy 23 DE FEBRERO DEL 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be28ca87e8e3fee2662ac65df3dcb45ca0bd0ea84cf10ab9be5094d5a07c4ad**

Documento generado en 22/02/2023 05:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>